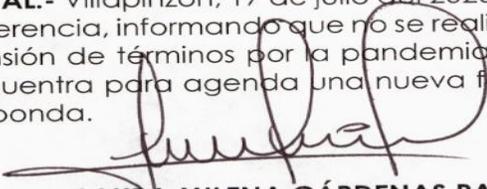


REF: EJECUTIVO No. 2019-00227
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RUBIEL FERNANDO HUERTAS CUERVO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 17 de julio del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que no se realizó la audiencia programada debido a la suspensión de términos por la pandemia generada por el COVID-19, por lo tanto se encuentra para agenda una nueva fecha. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial este despacho aplica lo dispuesto en el Art. 443 numeral 2 del C.G.P., y por ser procedente conforme a lo dispuesto en el Art. 372 numeral 3, inciso 2, dispone fijar nueva fecha para continuar con el trámite legal respectivo es decir convocar a las partes a la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 por tratarse de un asunto de menor cuantía.

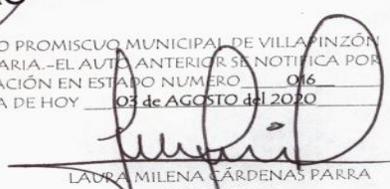
En consecuencia se dispone:

- 1.- Fijar nuevamente el día 05 del mes de AGOSTO del 2020 a las 10:00 am. para llevar a cabo dicho acto procesal.
- 2.- Se previene a las partes para que en la audiencia presenten las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.
- 3.- De conformidad al artículo 372 numeral 4 del C.G. del P., la inasistencia a la presente diligencia y su no justificación en término, dará lugar a las sanciones previstas y se dará por terminado el proceso.
- 4.- Las partes deben informar al correo del juzgado jprmpalvilapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co su dirección electrónica y descargar en su dispositivo la aplicación MICROSOFT TEAMS para la realización de la audiencia virtual el día y la hora señalada.

NOTIFÍQUESE,


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 016
DEL DÍA DE HOY 03 de AGOSTO del 2020


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA